

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 15/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
31/03/2025 11:23:15



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.804, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, el Proveído OAF N° 116/2025 y la Actuación Interna N° 30-00102364 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la contratación Directa por Especialidad N° 3/2025, tendiente a lograr contratación de los servicios de audio, video y traslados con ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A. - Hotel Sofitel Recoleta Buenos Aires en el marco de la reunión del COMITÉ EJECUTIVO de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES, INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS (IAP) de la cual el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. es anfitrión.

Que, en tal sentido, la Secretaría de Relaciones Institucionales elevó el requerimiento solicitando tramitar la contratación de los servicios citados, brindando al efecto las especificaciones y cantidades de los mismos y el presupuesto estimado al efecto.

Qué, en el requerimiento el área técnica hizo referencia a que resulta fundamental garantizar que el evento cuente con los recursos técnicos y logísticos





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

necesarios para su óptimo desarrollo.

Que en ese sentido indicó que “...se han analizado diferentes propuestas para contar con dichos servicios, resultando conveniente contratar los mismos al Sofitel Buenos Aires Recoleta (AccorInvest Hospitality Argentina SA), considerando su experiencia en la recepción de eventos de esta categoría, el conocimiento de las instalaciones técnicas del mismo, y en cuanto al servicio de traslados, el servicio provisto por el hotel garantiza una gestión expeditiva para los requerimientos de traslados previstos, que incluyen las recepciones de los huéspedes en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza y en Aeroparque Jorge Newbery, así como los desplazamientos internos, optimizando los tiempos y asegurando que los participantes lleguen a cada actividad sin contratiempos...”

Que finalmente, señaló que “Esta elección garantiza el cumplimiento de los requisitos y exigencias pautadas por la LAP según el "Manual de Conferencias de la LAP" que se utilizó de referencia para la unificación de condiciones necesarias.”

Que, atento la documentación referida y el requerimiento recibido, se encuadró el procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por Especialidad (art. 29° inciso 4 de la Ley N° 2095), invitándose a cotizar a la firma ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A. - Hotel Sofitel Recoleta Buenos Aires hasta el día 27 de marzo del corriente año para la recepción de la oferta.

Que cabe señalarse que la contratación de los servicios de traslados



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
RI-9000-15633



IRAM-ISO 9001:2015



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

requeridos en el marco de la presente, se efectúa bajo la modalidad de orden de compra abierta, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 2095.

Que conforme la invitación cursada, se recibió la oferta de la firma ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A. (CUIT 33-71136396-9), la cual obra glosada al #20 del expediente digital por la suma total de dólares estadounidenses veinte mil seiscientos sesenta con 75/100 (U\$S20.660,75) IVA incluido.

Que, a fin de emitir opinión sobre la oferta recibida, tomó intervención el área requirente, indicando que la misma cumple con los requisitos técnicos establecidos, conforme surge de la Nota RRII N° 13/2025 glosado al #25.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral de la oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A. - Hotel Sofitel Recoleta Buenos Aires la Contratación Directa N° 3/2025 por Especialidad (art. 29° inciso 4 de la Ley N° 2095) con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-15633



IRAM-ISO 9001:2015



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

dólares estadounidenses veinte mil seiscientos sesenta con 75/100 (U\$S20.660,75) IVA incluido.

Que, el adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b) y 107 de la Ley 2095 –texto según Ley N° 6764- y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares .

Que, el Departamento de Presupuesto, mediante Notas DP N° 716/2025 y DP N° 755/2025 , informó la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a la presente erogación.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 468/2025, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 3/2025 por Especialidad (art. 29º inciso 4 de la Ley N° 2095 - texto ordenado según Ley N° 6.764), tendiente a lograr la contratación de los servicios de audio, video y traslados con ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A. - Hotel Sofitel Recoleta Buenos Aires en el marco de la reunión del COMITÉ EJECUTIVO de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES, INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS (IAP) de la cual el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. es anfitrión, conforme el detalle y condiciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás Anexos aprobados para la misma.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

S.A. (CUIT 33-71136396-9) la Contratación Directa N° 3/2025 por Especialidad (art. 29° inciso 4 de la Ley N° 2095 - texto ordenado según Ley N° 6.764) con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses veinte mil seiscientos sesenta con 75/100 (U\$S20.660,75) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses veinte mil seiscientos sesenta con 75/100 (U\$S20.660,75) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) en los términos de los artículos Art. 93 inciso b) y 107 de la Ley 2095 –texto según Ley N° 6764- y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 5°. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Secretaría General de Relaciones



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
RI-9000-15633





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Institucionales, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Oficina Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 15/2025



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
RI-9000-15633



IRAM-ISO 9001:2015